



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

La Secretaría de Marina (SEMAR) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado **"Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales"** para apoyar proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico que generen el conocimiento de frontera requerido por el sector, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades que en materia de ciencias navales presenta el país y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector productivo e industrial para un desarrollo sustentable con relación a la ciencia naval.

Para el cumplimiento de estos propósitos, el "Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales"

## CONVOCA

A las universidades e instituciones de educación superior, públicas y particulares, centros de investigación, empresas públicas y particulares, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) de acuerdo con el artículo 25 fracción II de la LCYT, a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las prioridades nacionales en materia de ciencias navales, definidas en las siguientes áreas:

**Área 1.- Sistema de navegación**

**Área 2.- Sistema de armas y sensores**

**Área 3.- Sistema de propulsión**

**Área 4.- Sistemas de comunicación**

**Área 5.- Sistemas meteorológicos**

**Área 6.- Otras áreas relacionadas con el ámbito naval.**

La convocatoria está constituida por los siguientes documentos: Bases, Términos de Referencia y Demanda Específica del sector.

Las propuestas que atiendan dichas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

1. Investigación científica y tecnológica que:
  - a) Genere conocimiento de frontera para el desarrollo del sector
  - b) Resuelva problemas concretos del sector
  - c) Atienda necesidades específicas del sector
  - d) Permita el aprovechamiento de oportunidades en el sector
2. Innovación y desarrollo tecnológico para:
  - a) Nuevos productos, procesos y servicios
  - b) Promover la creación y fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el sector.
  - c) Fortalecer las capacidades de innovación y desarrollo propias del sector.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

## **BASES**

- I. Las propuestas deberán ser presentadas por universidades, instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas a que se refiere el artículo 25, fracción II, de la LCYT,. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite sólo serán sujetos de apoyo, si a la fecha de publicación de resultados, cuentan con el registro definitivo.
- II. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en las páginas electrónicas del CONACYT [www.conacyt.mx/fondos](http://www.conacyt.mx/fondos) y de la SEMAR [www.semar.gob.mx](http://www.semar.gob.mx). La solicitud deberá enviarse por Internet al CONACYT a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 24 de septiembre del 2002 conforme a los [formatos](#) indicados. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.
- III. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico y un responsable administrativo. Si en una propuesta participa más de una instancia, una de ellas deberá fungir como responsable de la coordinación general del proyecto. Toda propuesta deberá contar con el aval del responsable legal de la institución.

IV. Confidencialidad y secrecía.

Toda la información presentada por los solicitantes se mantendrá en estricta confidencialidad.

Dada la naturaleza de las investigaciones, algunos de los proyectos estarán clasificados como confidenciales ó secretos. En estos casos, los compromisos de confidencialidad y secrecía, serán dilucidados entre el responsable técnico y las autoridades navales por medio de la dirección [fondosectorial@semar.gob.mx](mailto:fondosectorial@semar.gob.mx) y quedaran plasmados en el Convenio correspondiente.

V. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución.

VI. Monto del apoyo y duración del proyecto.

Cada propuesta determinará, de acuerdo con su naturaleza, el tiempo y el monto de recursos requerido por el proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

VII. Rubros elegibles.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables.

VIII. Proceso de evaluación y selección.

El proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del "Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales". Esta Comisión estará integrada por prestigiados científicos, tecnólogos y especialistas quienes, de acuerdo al procedimiento establecido, asignarán a cada una de las propuestas 3 o más evaluadores acreditados, según se considere pertinente.

Con base en las evaluaciones de los árbitros, la Comisión de Evaluación hará las recomendaciones correspondientes al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos. Las decisiones tomadas por el Comité Técnico y de Administración, máxima autoridad del fondo, serán inobjectables.

IX. Criterios de evaluación y selección.

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección ponderarán las propuestas considerando los más altos criterios de calidad y conforme se amplía en el punto 4 "Evaluación y selección", de los Términos de Referencia.

X. Seguimiento de proyectos y evaluación final de resultados.

Con el apoyo de los evaluadores acreditados, la comisión de Evaluación dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos que servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la LCYT.

El seguimiento financiero de los proyectos estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en el Manual de Procedimientos. Una copia del apartado sobre administración de los recursos, le será entregado al responsable administrativo del proyecto a la firma del Contrato correspondiente.

XI. Ministración de recursos.

El Comité Técnico y de Administración aprobará las propuestas y asignará los recursos financieros correspondientes por un monto que considere la ejecución total del proyecto. Sin embargo, la ministración de recursos se hará por etapas. La primera entrega se realizará a la firma del Contrato y corresponderá a la primera etapa del proyecto y las subsecuentes estarán sujetas a las evaluaciones de avance de las etapas previas, por lo que las mismas deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

XII. Informes de resultados y beneficios obtenidos

Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el sector. Los responsables administrativos de los proyectos deberán emitir un informe financiero integral. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

XIII. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

XIV. Publicación de resultados:

El Comité Técnico y de Administración del Fondo publicará los resultados el 18 de noviembre del 2002 en las páginas electrónicas de la SEMAR y del CONACYT y en los periódicos Reforma, La Jornada y El Universal.

XV. Información complementaria

Los interesados podrán ampliar la información sobre las demandas del sector, los rubros sujetos de apoyo y los criterios de evaluación, consultando los términos de referencia de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la SEMAR y del CONACYT.

Para mayor información favor de recurrir a la dirección [ayudamarina@conacyt.mx](mailto:ayudamarina@conacyt.mx).

Emitida en la ciudad de México, D. F., al día 1º del mes de julio del año dos mil dos.